



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 540-24

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, del 14 de agosto de 2012.

VISTO: El Decreto núm. 498-20, del 23 de septiembre de 2020, que instituye diez (10) consejos consultivos bajo la denominación de gabinetes, dentro de las directrices de la Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública.

VISTO: El Decreto núm. 117-21 del 22 de febrero de 2021.

VISTO: El Decreto núm. 594-22 del 11 de octubre de 2022.

VISTO: El Decreto núm. 539-24 del 17 de septiembre de 2024.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. La vicepresidenta de la República, señora **Raquel Peña Rodríguez**, queda designada presidenta del Gabinete de Educación, para lo cuál se modifica el numeral 1 del párrafo I del artículo 4 del Decreto núm. 117-21, del 22 de febrero de 2021.

ARTÍCULO 2. **Joel Adrián Santos Echavarría** queda designado presidente del Gabinete del Sector Eléctrico.

ARTÍCULO 3. Queda derogado el artículo 1 del Decreto núm. 594-22, del 11 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 4. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **diecisiete (17)** días del mes de **septiembre** del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

